

De acuerdo con el artículo 228 de la Ley de Mercado de Valores, AMPER S.A. (“**Amper**” o la “**Sociedad**”) procede a comunicar los siguientes hechos, decisiones o conjunto de circunstancias con la consideración de información relevante:

Breve Resumen descriptivo: Otros sobre negocio y situación financiera.
Actualización Venta de los Negocios de Pacífico Sur.

Contenido Relevante:

En seguimiento del Hecho Relevante de fecha 25 de septiembre de 2018, por el que se actualizaba el estado del proceso de venta de los negocios de Amper en el Pacífico Sur:

El Grupo Amper comunica que en el día de ayer, **Amper y ATH han obtenido la aprobación final del Comité de Inversión Extranjera de los Estados Unidos (“CFIUS”), última autorización que quedaba pendiente en relación con la venta de Amper de sus negocios en Pacífico Sur.**

Las autorizaciones obtenidas son firmes y no precisan ningún periodo ulterior de revisión, alegaciones o recurso. No existe ninguna autorización ni permiso adicional que deba obtenerse, por lo que **las partes consideran la operación cerrada definitivamente.**

Paralelamente, tal y como se comunicó el 25 de septiembre, ATH y Grupo Amper, han ultimado los documentos finales de la transacción, que arrojan las siguientes circunstancias de interés para los accionistas:

1. Tal y como se describe en el acuerdo de compraventa (y se puso de manifiesto en comunicación remitida a la CNMV, a requerimiento de ésta, el 15 de diciembre de 2017) el precio de la transacción, **ascendía a 79 millones de dólares.**
2. Amper obtuvo, en el momento de la firma de la transacción, septiembre de 2016, 26 millones de dólares y en abril de 2017, 4 millones de dólares adicionales, habiendo recibido por tanto un total de 30 millones de dólares en concepto de adelantos a cuenta de la operación; quedando por tanto 49 millones de dólares pendientes de recibir, entre los que deben computarse los 4,5 millones de dólares informados en junio de 2018, **que continúan en depósito y aún no han sido utilizados.**
3. El citado precio de 79 millones de dólares, **debía ser objeto de revisión** en el momento de cierre de la operación para fijar el precio definitivo según contrato. Dicha revisión dependía básicamente de dos factores:

- a) Movimientos de fondos producidos durante la transacción (23 de septiembre de 2016) entre cualquiera de las sociedades afectas y la sociedad vendedora.
 - b) Variación de la posición financiera neta de las sociedades afectas a la transacción entre el cierre contable del ejercicio 2016 y la fecha de cierre de la operación, es decir, éste momento.
4. De la revisión del precio llevada a cabo ha resultado que:
- a) La posición financiera neta de las sociedades que se enajenan ha **mejorado drásticamente** respecto a diciembre de 2016.
 - b) Consecuencia de lo anterior, el precio final de la transacción se verá incrementado en una cantidad **superior a 11 millones sobre la previsión inicial**.
 - c) Por tanto, la transacción total quedará cerrada en un **precio total superior a 90 millones de dólares y la cantidad pendiente de recibir es por tanto superior a 60 millones de dólares.**

Los recursos obtenidos con esta venta se destinarán:

- En primer lugar, a la **amortización total de la deuda financiera no convertible** derivada del Contrato de Financiación Sindicada suscrito entre las entidades acreedoras y Amper en fecha 13 de abril de 2015 ("Tramo A"), del que en este momento quedan remanentes 12,9 millones de euros, tal y como obliga el propio contrato.
- En segundo lugar, a la **financiación del crecimiento orgánico e inorgánico previsto y comprometido por la Compañía en su Plan de Negocio 2018-2020, publicado el 12 de abril de los corrientes y que permitirá su cumplimiento y superación.**

En Madrid, a 11 de diciembre de 2018.

Clemente Fernández González
Presidente Ejecutivo
Amper, S.A.